



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 40 03 014 2020 00750 00
Demandante	Carlos Iván García Vélez
Demandado	Rosario Gómez de Romero
Proceso	pertenencia
auto int 1191	inadmite

Se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los Arts.82 y 90 del C.GP., en orden a que se subsane el siguiente requisito:

- 1.- Aportar el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso, para efectos de determinar la cuantía y la competencia, de conformidad con el artículo 26 num 3 del C.G.P
- 2.- En la demanda indicar el número de identificación de la demandada, conforme al artículo 82 num 2 del C.G.P.
- 3.- Indicar los linderos del inmueble objeto del proceso, según lo establece el artículo 83 del C.G.P. toda vez que en el hecho segundo los linderos corresponden al lote de mayor extensión.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

INADMITIR la presente demanda de pertenencia instaurada por **CARLOS IVAN GARCIA VELEZ** contra **ROSARIO GOMEZ DE ROMERO**.

Se le reconoce personería a la abogada NANCY DEL CARMEN ORREGO ORREGO
CON TP. 256224 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



giml

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3ec2f57b528de533d77b79037efb55bb8ab948ce8bd3eee5d51f6b7ef90312**
Documento generado en 18/12/2020 09:23:49 a.m.